

# DIARIO MERCANTIL

**DE CADIZ,**

**DEL JUÉVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1819.**

## SAN MARTIN OBISPO Y SAN MENNA.

El Jubileo de las XL. horas está en la Iglesia Oratorio de S. Felipe Neri, por un devoto del Santísimo Sacramento. Se manifiesta á las  $7\frac{1}{2}$  de la mañana, y se oculta á las  $5\frac{1}{2}$  de la tarde.

### Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 51', y se oculta á las 5 h. y 9'. Debe señalar el Relox al medio dia verdadero 11 h. 44' 10".  
Afecciones Meteorológicas de ayer.

Épocas del dia.	Barómet.	Termómet.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9 86	62,° 0	S.	Despejado.
A las 12 del D.	29, 9 96	67,° 0	SSO.	Celag. espesa.
A las 6 de la T.	29, 9 58	64,° 0	SSE.	id.

### Mareas en esta Bahía.

- |                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1.a Baja mar á las 2 h. 40' Mad. | 2.a Baja mar á las 3 h. 15' Tard. |
| 1.a Alta mar á las 8 h. 58' Mañ. | 2.a Alta mar á las 9 h. 31' Noch. |

### ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio de Parada y Casillas: Soria y Milicias Urbanas.—Rondas: Soria.

En el Diario de Zaragoza del dia 24 de Octubre se halla el artículo siguiente.

Con que Sr. Redactor: ¡Todavía se acuerdan aquellos malandrines de los estúpidos tiempos en que nos vendían gato por liebre, y nos era preciso tomar el hueso por la pulpa pagando nuestro buen dinero por el género pestífero que nos hacían tomar por dura necesidad! ¡Con que todavía tienen sus barruntos de chuparnos la sangre buena que hemos hecho con las delicadas carnes consumidas durante el corto tiempo que hace disfrutamos de la benéfica libertad de abastos! ¡Pobrecillos! Compasión les tengo de ver cuan próximos están á las gábias con sus ideas trastornadas. ¿Si juzgarán todavía que el público de Zaragoza pondrá en problema la utilidad de la libertad de abastos? En cabezas de tan poco meollo como las que componen las de estos fanáticos

ticos no dudo quepa idea tan extravagante, pero por fortuna nuestra es corto su número aunque demasiado conocido: por lo tanto, yo que veo el contento general que reina en todos, desde la extinción de los estancos, la abundancia y baratura de los frutos, la concurrencia de los forasteros que antes de esta época huian de las puertas de esta ciudad por aquello de precio, fijacion de hora, visita del concejal, albaranes &c. &c. &c. nada temo, ni debe temerse de las hablillas de esos negociantes de arriendos sedientos siempre del oro á costa del infeliz vecino. El pueblo de Zaragoza se halla demasiado ilustrado para conocer que estos vampiros atendiendo á su interés particular, emplearian todos sus esfuerzos por resucitar aquellas administraciones que quedaron enterradas para siempre: no esperen conseguirlo: la causa seguida en juicio contradictorio fué sentenciada contra ellos hace dos años: la sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada, y no les queda otro recurso que cumplirla. Si, Sr. Redactor, el ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad, y el dignísimo Real Acuerdo de este Reino sellaron para siempre nuestra suerte fijándonos los medios para ser felices; y estas tan sabias como ilustradas determinaciones han recibido únicamente la firmeza de que gozaban para su mayor validación con los Reales decretos del inv. —— nunca bien elogiado nuestro autor Seberano el Sr. D. Fernando VII. (que Dios guarde) de 26 de Diciembre de 1818, y 18 de Junio de 1819. En estos decretos pueden examinar los asentistas la intención de S. M. en orden á la libertad de comercio. Bien declarada en favor de la prosperidad pública no deja lugar á interpretaciones violentas y agenas del grande objeto que se ha propuesto en ellos. No dudo que aun esos mismos neogiantes conocen el mal estado de su causa, pero á fuer de su despecho darian un dedo de la mano, y aunque fueran los cinco por arrancarnos á los demás el corazon. Léjos pues de nosotros tales maldadines, odiemos su memoria para siempre y en el entretanto que suspiran aquellos tiempos felices para ellos solamente, y tristes para todos los demás, bendigamos una y mil veces las sabias disposiciones del ilustrísimo Ayuntamiento, y benemérito Real Acuerdo, que arrancando de una vez la polilla de los arriendos y administraciones de esta ciudad abrieron un campo inmenso á la prosperidad del Comercio, Artes y Agricultura decaída. Queda de vd. con el mayor respeto S. S. S.—El Amigo de lo bueno y lo barato.

Estracto de los partes pasados á esta Junta Superior de Sanidad por las del Puerto de Santa María, Rota y Jerez de la Frontera. Exist. Invad. En con. Cura. Falle. Exist. Puerto de Sta. María desde anter. nuev. valesc. dos. cidos. tent. las ocho de la noche del dia 7 á las del 8. Fiebre amarilla. 418 29 58 6 383

Enfermedades comunes... 112 12 0 7 0 117

Totales... 530 41 0 65 6 500

Rota el dia 9.

De la calentura contagiosa. 25 6 0 2 2 27

Enfermedades comunes... 15 0 0 1 0 14

Totales. . . . . 40 6 0 3 2 41

Jerez de la Frontera desde

las siete de la mañana

del 8 á las del 9.

De la fiebre amarilla. . . . 162 16 0 19 7 152

### SANIDAD.—Cádiz 10 de Noviembre.

ESTADO GENERAL DE LOS ENFERMOS EXISTENTES EN ESTA CIUDAD, CURADOS Y FALLECIDOS QUE COMPREHENDER LOS 18 BARRIOS Y HOSPITALES DE SU POBLACION Y ESTRAMUROS, CON EXPRESION DE LAS CALENTURAS CONTAGIOSAS Y ENFERMEDADES COMUNES.

	Exist. anter.	Inviad nuev.e	Cura- dos.	Falle- cidos.	Ex. p. mañ.
<u>Calenturas contagiosas.</u>					
Los 18 barrios de la ciudad y es- tramuros. . . . .	603	60	86	8	569
Hospital Real. . . . .	41	7	3	5	40
El de S. Juan de Dios. . . . .	31	7	7	1	30
El del Carmen para mugeres. . .	22	3	0	1	24
El del Ayuntam. de la 2.a Aguad.	10	3	1	6	12
El de la Real Marina en idem. .	53	11	16	4	44
<u>Enfermedades comunes.</u>					
Los 18 barrios de la ciudad y es- tramuros. . . . .	760	91	113	19	719
Hospital Real. . . . .	417	86	20	10	473
El de S. Juan de Dios. . . . .	193	0	14	3	176
El del Carmen para mugeres. . .	48	5	0	1	52
El del Ayuntam. de la 2.a Aguad.	80	0	0	0	80
El de la Real Marina en idem. .	801	15	0	0	116
<u>Totales.. . . . .</u>	<u>1607</u>	<u>197</u>	<u>147</u>	<u>33</u>	<u>1624</u>

Parte del Cementerio. Homb.s. Mugs. Niños. Niñas. Total.

Los 33 cadáveres pertenecen á 23 3 4 3 33

COMERCIO.—Vales Reales.

Dia 10—(Sin cambio.)

Embarcaciones que han entrado en Alicante desde el dia 23 hasta el 26 del mes próximo pasado.

Dia 23.—Un sueco de Málaga, y tres españoles de Gibraltar, Torrevieja y Estepona.

Dia 24.—Dos ingleses de Gibraltar y Oporto, y siete españoles de Estepona, Cartagena, Almuñecar, Torrevieja, Almería, Málaga y Vigo.

Dia 25.—Tres ingleses de Gibraltar, Guernsey y Terranova, dos suecos de Gibraltar y Hamburgo, un americano de Gibraltar, y seis españoles de la Puebla, Vigo, Bayona, Villajuan y Puerto-Marin. Y han salido dos ingleses para Tarragona y Calpe, un sueco para el Norte, y diez españoles para Estepona, Valencia, Barcelona, Torrevieja, Villajoyosa, Cartagena y Dénia.

Dia 26.—Cinco españoles de Valencia, Altea e Ibiza. Y ha salido un español para Villajoyosa.

#### Alicante 27 de Octubre.

El departamento del comercio extranjero de S. M. el Emperador de todas las Rusias y Rey de Polonia, convencido por la revisión de los documentos de las aduanas que los conocimientos que acompañan la importación de las mercaderías extranjeras á Rusia no están conformes con las reglas prescritas por la ordenanza del Consejo de Estado de 5 (17) de Marzo de 1813, ha dado órdenes con consentimiento del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda á las aduanas para que observen en el examen de la legalidad de los conocimientos los principios siguientes.

1.º Los conocimientos que encaminan las mercaderías de importación deben indicar no solamente la cantidad y la calidad de las mercaderías, sino también el peso, el número y la medida de todos los objetos que haya en cada caja, fardo &c.

2.º En defecto de esta especificación circunstanciada en el conocimiento, se debe añadir á él absolutamente una factura firmada por el que ha expedido la mercancía, que indique específicamente el peso, el número ó la medida de cada objeto separadamente.

3.º Todas las mercaderías cuyos conocimientos no estuviesen conformes á estas reglas están sujetas á pagar el doble de los derechos de las aduanas. — Lo que participo para noticia de este comercio. Alicante 26 de Octubre de 1819. — Alberto Domansky.

#### AVISOS.

Quien necesite de una señora para el gobierno de una casa, ó bien sea para asistir á hombres solos, acudirá á la calle de la Pastora nueva núm. 212, donde darán razon.

José García busea casa donde servir de mozo de comedor; darán razon en la tienda de montañés de la esquina de la calle del Teniente y calle del Oleo.

(Imprenta Gaditana.)